

**RESOLUCIÓN No. 1307
(14 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2017 - Fase II”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 2017, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 995 del 31 de agosto de 2017 por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Artes Urbano 2017 – Fase II del Programa Distrital de Estímulos 2017 con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas; ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionycleporte.gov.co la Resolución en mención y la información concerniente a la convocatoria.

Que con el fin de contribuir con dicho propósito dentro de la convocatoria descrita, el Instituto Distrital de las Artes ofertó cincuenta (50) estímulos por medio de una bolsa concursable de novecientos cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (\$942.500.000) distribuidos de la siguiente manera:

Superficies ubicadas sobre la calle 26 entre la carrera 13 y la Avenida NQS:

Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) distribuidos en cinco (5) estímulos, para intervención en superficies autorizadas (ver listado anexo).

Quinientos diez millones de pesos (\$510.000.000) distribuidos en diecisiete (17) estímulos, para intervención en superficies gestionadas por los proponentes.

Noventa millones de pesos (\$90.000.000) distribuidos en tres (3) estímulos de gran formato de (superficies con un área mínima de doscientos metros cuadrados) para intervenir en el Centro Histórico de Bogotá.

Otras superficies:

Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos (\$192.500.000) para realizar intervenciones en veinticinco (25) parques administrados por el IDR: seis (6) Parques Metropolitanos y diecinueve (19) Parques Zonales de Bogotá.

Que conforme a la Resolución No. 1305 del día 10 de Noviembre de 2017, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2017 - Fase II, del Programa Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1307
(14 NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se da reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2017 fase II”

Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores” se asignaron veintinueve (29) de los cincuenta (50) estímulos ofertados.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través de la convocatoria, pretende seleccionar las propuestas que desarrollen la totalidad de las intervenciones, se hace necesario, se hace necesario ordenar la reapertura de la convocatoria en mención a fin de otorgar los veintiún (21) estímulos no asignados en Parques administrados por el IDR D.

Que lo anterior implica modificar el cronograma de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, el cual quedará así:

Fecha apertura	10 de noviembre de 2017
Fecha de cierre	24 de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	27 de noviembre de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	30 de noviembre de 2017
Subsanación	Del 01 de diciembre a las 8:30 a.m. al 03 de diciembre de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	04 de diciembre de 2017
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2017
Ejecución de las propuestas ganadoras	Del 16 al 31 de diciembre de 2017

Que, para respaldar el desembolso de los veintiún (21) estímulos económicos que se pretenden otorgar con la reapertura en mención, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No 2861 de fecha 31 de agosto de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reapertura de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, con la finalidad de seleccionar las propuestas a desarrollar las intervenciones en Parques administrados por el IDR D.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los veintiún (21) estímulos que se pretenden otorgar con la reapertura en mención con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2861 de fecha 31 de agosto de 2017 descrito en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección

**RESOLUCIÓN No. 1307
(14 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2017 - Fase II”

PARÁGRAFO: Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las cartillas del Programa Distrital de Estímulos 2017, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de las Artes en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del Programa Distrital de Estímulos 2017, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.


ARTICULO QUINTO Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto la presente Resolución, como de la información concerniente a la convocatoria *REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II*.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017.


JAIME CERÓN SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó : Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias 